FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA

NIT: 802.021.835-2

Valledupar, Diciembre 12 de 2014.

62014-352515-2000 12016 2014 3:02

Señores COMITÉ EVALUADOR C.P 0021-2014. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR:

Ref: Solicitud revisión y presentación de observaciones para tener en cuenta en la calificación definitiva de la propuesta oferente fundación Nueva Era Ecológica Nit 802021835-2. grupo 13.

Respetados Señores:

De manera atenta y con fundamento en los estipulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 40 del código contenciosos administrativo me permito solicitar se realice las siguientes revisiones a la calificación efectuada a la fundación Nueva era ecológica dentro del proceso de convocatoria pública CP-001-2014, las cuales fundamento en los siguientes hechos:

- 1. juridicamente se dice que la fundación nueva era ecológica no cumple juridicamente, por el reconocimiento de personería jurídica, dentro del proceso esta establecido que la fundación Nueva era ecológica esta excepcionada de presentar este requisito por haber obtenido su personería jurídica tal como se demuestra en la documentación enviada por la fundación nueva era, como lo son certificado de cámara y comercio y certificado especial de obtención de personería juridica expedido por la alcaldía municipal de soledad, sin embargo y como quiera que puedo aportar pruebas antes de tomarse la decisión de fondo tal como lo preceptúa el código contencioso administrativo y la ley 1150 de 2007, me permito allegar copia de la correspondiente resolución de otorgación de personería jurídica por parte de la alcaldía municipal de soledad, para que en consecuencia se habilite a la fundación en el componente jurídico, haciendo claridad que esta solicitud obedece a una interpretación del comité evaluador y no a la solicitud de los pliegos de condiciones de la convocatoria, ya que ella se dice que se debe presentar personeria jurídica otorgada por el instituto colombiano de bienestar familiar a aquellos oferentes no excepcionados y para demostrar la excepción los documentos aportados por la fundación nueva Era con anterioridad demostraban prueba suficiente de su condición de exonerado en tal requisito, teniendo en cuenta el principio de prevalencia de los sustancial sobre lo formal en todo proceso de licitación o convocatoria pública.
- 2. solicito de manera atenta se realice la calificación correspondiente a la fundación nueva era ecológica, teniendo en cuenta la consideración anterior, y en consecuencia se proceda a emitir su puntaje teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; a), dentro de la calificación preliminar la fundación cumplió con las condiciones técnicas y financieras y de experiencia obteniendo un puntaje de 60 puntos en el ponderado de talento humano adicional, en el ponderado de experiencia adicional no se realizo dicha calificación o fue de cero puntos, sin embargo la fundación realizo la observación a las experiencias 5 y 6 de experiencia adicional realizando observaciones que en ningún momento mejoraban la propuesta si no que hacían aclaración a las mismas, como consta en el región 101 numeral experiencia numero 5 del formato de calificación

FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA

NIT: 802.021.835-2



3. técnica jurídica, publicado en día de ayer, se convalida esta experiencia con un total de 14 meses, y así se refleja en el numeral 107 del mismo formato con un total de 14 meses de experiencia adicional valida. lo que dentro del ponderado de calificación corresponde a 30 puntos de calificación.

Tan es así la evidencia de cumplimiento de requisitos por parte de la fundación que dentro del acta componentes A. EVALUACION FINANCIERA B. EVALUACION TECNICA Y C. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS , aparece que la fundación CUMPLE.

Por lo anterior y encontrándome en los termino señalados por el código Contencioso Administrativo, me permito solicitar se realicen los ajustes correspondientes y se efectué la calificación del proponente Nueva Era Ecológica.

Para la presentación del presente documento, los documentos o pruebas que sea necesario adjuntar y para las sustentaciones a que haya lugar durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación confiere poder especial a MARA CECILIA RAMOS DIAZGRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No 34.942.076 de San marcos.

HARRIER HELEN MARTIN BUTTRAGO

Representante Legal

FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA

DIAN DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

March Cristo-de Hyuna, Sunsaly Cudac Auto-Larges,



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14244946814



5. Número de Identificación Tributaria (NFT): 6. DV 12. Dirección seccional	14. Brzón electrónico
8 0 2 0 2 1 8 3 5 - 2 Impuestos da Barranguillo	
<u> </u>	ITIFICACION
24. Tipo de contribuyento: 25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación: 27. Facha expedición:
Persona jurídica 1	
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento:	38 CiudadAéunicipio:
31. Primer apoliido 32. Segundo apellido 33. P	nmer nambre 34. (Bros nombres
35. Razón social: NUEVA ERA ECOLOGICA	
36. Nombre connercial.	37. Sige:
	BICACION
38. País: 39. Departamento: COLOMBIA 1 6 9 Atlántico	40, Cardad/Municipio: 0 8 Barranquilla 0 0 1 1
41. Dirección principal	
CR 55 79 180	
42. Correo electrónico; 43. Apartado aéreo 44. Teléfor	and the property of the group of the property
fundacionnuevaera@hotmail.com	
	S!FICACION
Actividad económica	Ocupación
Actividad principal Actividad secundaria 46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Có.ligo: 49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 52. Número establecimientos
46, Código: 47, Fecha inicio actividad: 48, Código: 49, Fecha inicio actividad: 8, 5, 1, 1, 1, 2, 0, 0, 6, 0, 9, 0, 4, 5, 6, 2, 9, 2, 0, 0, 6, 0, 9, 0, 4,	50. Cádigo: 1 2 51. Cádigo estabetamentos 8 6 9 9 9 3 9 0 0 0
Responsabilidado	es, Calidades y Atributos
1 2 3 4 5 6 7 8 9	10 11 12 13 14 15 16 17 18
53. Código: 4 7 8 1 4 1 6	
04- Impto renta y compt. régimen especial	
07- Retención en la fuente a título de irenta	
08- Retención limbre nacional	
14- Informante de exogena	
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic e	
Usuarjos aduaneros	Exportadores
c 6 4	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
54. Código:	57. Modo [] [] [] [] [] [] [] [] [] [
Para uso ex	cclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI NO X 50, No. de Folios:	61. Fecha: 2 0 1 3 0 6 1 2
La información contenida en el tormulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponde exactamiente a la realidad, por la anterior, cualquier fatseriad o inexactud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las venficaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre YEPES RODRIGUEZ JOSE HERMINSOL 985. Cargo. Gestor II



Formulario del Registro Único Tributario

Balah mai de egipas Teneny Cata-Alaksan ali



Página

2 de

Hoia 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14244946814



			(415)77	707212489984(8020) 000001424494681 4
5. Núm	ero de Identificación Tribi	1	.1	14. Buzón electrónico
	8 0 2 (0 2 1 8 3 5 - 2 Impliestos de Bartanquilla		
	····	Características y formas	de las organizaciones	
65.	Naturaleza Fondos Sin personaria juridica	2 63. Formas asociativas 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6	64. Entidadas o institutional y descentra 67. Sociodades y organistrativo 70. Beneficio	utos do derecho púr lico de orden nacional, departamental, bizedos aniánios.
		Constitución, Registro y Última Reforma		Composiçión del Cagitat
	Documento	1. Constitución	2. Reforma	
73, Fr 74, N 75, E 76, Fr 77, N 78, D	úmero:	[0,8] [1,2,2,1] [1,9,9,3,1,1,2,3] [1,0,4] [2,0,0,3,0,9,2,2] [0,8] [0,4] [1,2,2,1] [1,1] [1,1,1] [1,1] [1		82. Nacional: 0 % 83. Nacional público: % 84. Nacional privado: % 85. Extranjero: 0 %
Vi	gencia:	<u></u>		86. Extranjero público: %
	Desde: Hasta:	20030922		37. Extranjero privario:
88. Enti	dad de vigitancia y contro	Entidad de vigilo	ncia y control	
ttem	89. Estado actual	Estado y B 90. Fecha cambio de estado: 91. Número de Identil	eneució leación Tributaria (NIT);	92. DV
1 2 3				
	F L. I		· <u> </u>	
ecor	iculación 94. Nombre de nombre o razón social de la r	Vinculación e el grupo económico y/o empresarial nataz o controlante	couúmica	95, Número de Identificación Tribulana (NIT) de la 96, DV. Matriz o Controlante:
				one salviv servom salvo.

Degramed: injuritie: yAduna Namades	Formulario del Registro Únic Representación		Moules (sees de reg	TODO, SENSON CONTROL AND PUBLISHED	001
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de form		Página 3 de	4 Hoja 3 14244946814
			(415)77072124	489984(8020) 00000 14	24494681 4
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 2 0 2 1				2 14. Bu	uzón electrónico
		Representación .		77	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio n	representación: 2 0 0 8 1	1 2 0		
Cédula de ciudadani 1 3 3	01. Número de identificación: 3 9 5 4 9 2 9 6		162. DV	103. Número de tarjeta p	rofesional:
104. Primer apellido MARTING	105. Segundo apellido BUITRAGO	106. Primer nambre HARRIER		107. Otros nomi HELEN	pres
108. Número de Identificación Tributaria	a (NIT): 109. DV 110. Razón social represer	ntante legal	9		
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio re	epresentación:			
	01, Número de identificación:		102. DV	103. Número de tarjeta p	rofesional;
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer numbre		107. Otros nomb	ores
108. Número de Identificación Tributaria	a (NIT): 109. DV 110. Razóri social represer	ntanta legal			
98. Representación;	99, Fecha inicio efercicio re	eoresentación:			A
	01. Número de identificación:	>	102. DV	103. Número de tarjeta p	rofesional:
104, Primer apellido	105. Segundo apellidio	106. Primer nombre		107. Otros nomb	res
108. Número de Identificación Tributaria	a (NIT): 109, DV 110, Razén social represer	ntante legal			
	59. Fecha inicio ejercicio re				
98. Representación:	RND	epresentación:			
	01. Número de identificación:	epresentación:	102. DV	103. Número de tarjeta p	rofesional:
100. Tipo de documento:		106. Primer nombre	102. DV	103. Número de tarjeta po	
100. Tipo de documento:	01. Número de identificación: 105. Seyundo apellido	106. Primer nombre	102. DV		
100. Tipo de documento: 104. Primer apellido	01. Número de identificación: 105. Seyundo apellido	106. Primer nombre	102. DV		
100. Tipo de documento: 104. Primer apellido 108. Número de Identificación Tributaria 98. Representación:	105. Segundo apellido 109. DV 110. Razón social represer	106. Primer nombre			ores

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

109. DV 110. Razón social representante legal



Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

(i) a high section of the section of



Espacio reservado para la DIAN

Págna

4

Hoja 4

4. Número de formulario

14244946814



5.	Número de Identificación Tributaria (N	лт) [.] б.	DV 12. Orección seccional				14. Buzón electrónico	
	80202	1835 _	2 Impuestos de Barranquilla			(E)	2	
			Socias y/o Miembros de Juni	as Directiva	is, Consorcios, Uniones Te	mporales		
	111, Tipo de documento:	12. Número de identil	icación:		113. D\	/ 114. Nacional/lad:		
	Cédula de ciudadan 1 3 7	2 1 9 4	2 4 8		<u> </u>	COLOMBIA		1 6 9
	115, Primer apellido	116.	Segundo apellido	117	Primer nombre	118. Otro	s nombres	, , ,
1	PADILLA	MA	RTINEZ	os	CAR	JAIME		
٠	119. Razón social							·
			A CANADA NA CAMBANA MANAGEMENTAN MANAGEMENTAN MANAGEMENTAN MANAGEMENTAN MANAGEMENTAN MANAGEMENTAN MANAGEMENTAN		e. Tanan sa arang ang sa			
	120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	·	122. Fecha de ingreso:		123, Fecha de retiro:	
					200608	2 8	<u> </u>	
		Número de identif			113, 0\	/ 114. Nacionalidad:		
	NIT 3 1 1 9	2 _5 _ 2 _9 _	5_2_1			COLOMBIA		1 6 9
	115. Primer apollido		Segundo apellido		Primer nambre	118. Otro:	s nombres	
2	MACEA	GO	MEZ	JO	SE	GUTEN	MBERG	
_	119. Razón social							
					·]
	120, Valor capital del socio;		121. % Participación:	· - ·-· -	1.72. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
					2006[08]	2 8		
	4 471.74	12, Número de identif			113. DV	114. Nacionalidad:		
	Cédula de ciudada 1 3 3	2 7 3 6	9 6 1	بالجانية		COLOMBIA		1 6 9
	115. Primer apellido		Segunuo apeliido		Primer nombre	118 Otro:	nombres	
3	PAJARO	Tca	STRO	[PA	TRICIA	<u> </u>		
-	119. Razón social							ŀ
			بالتكور فتنتهم الهيارات الماري		<u> — . .</u>			
	120. Valor capital del socio:		121. % Participáción.	ال المحدد المدارة	122. Fecha de irigreso.		123, Fecha de retiro:	
				_	200608	· T · · · • • • • • • • • • • • • • • •	<u> </u>	
	Landa and the contract of	12. Número de identifi			113. OV	114. Nacionalidad		
	Cédula de ciudada 1 3 7	6 0 2 8			44 -4	COLOMBIA		1 6 9
	115. Primer apellido	and the second second	Segundo apellido		Primer nombre	118. Otros		1
4	SEPULVEDA	DIA		LUI	2	ENRIQ	JE	
	119, Razón social	F	•					į
							1	
	120, Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	,
				111	200608		<u> </u>	
		12. Número de identifi			113, DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA		
	1.[3][3		 		Diana	<u> </u>		1 6 9
	115. Primer apellido ACOSTA	1 tb.	Segundo apellido SQUEZ		Primer nombre ILLERMO	118. Otros ANTON	nombres	1
5	119. Razón social			100				
	113. 15207 3000							
	120. Valor capital del socio;	· ····································	121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
	125. 144. 005.40 14. 14. 14.			$\neg \neg$	200608	2 8	123.1 CENTA GE 1811().	₁ [
_	L				7- 3-3-313-31		<u> </u>	[
								ŀ
								ŀ
	11.7	Compared Police	afab engels e et ga		na n	الراجعون فعرودي أخار	receien	Į
	· **	- No. • 4 - 1 d o o o y			The second section of the sect	Programa o Silverio A.		[
								ł
								1



ALCALDIA MUNICIPAL SOLEDAD - COLOMBIA

OFICIO No.

RESOLUCION No. 1221 DE 1.993 (Noviembre 23)

Por le cuel se reconcce Personerie Juridice e le Asociación denominade ; NULVA ERA ECOLOGICA-.

> EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD, En uso de sus facultides constitucionales y egales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 2841 de 1974 (Dic 18) y en concordancia con el Decreto 1681 de 1978, en sus artículos 156 a 165 , y

CONSIDERANDO

Que corresponde como etribución especial a los Municipios, promover y desarrollar la participación comun itarias en todo lo concerniente a las actividades y programas de protección embiental, de desarrollo sostábila y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Que de conformid_ed con el Codigo Nacional de recursos naturales renovables y de protección al Medio Ambiente, de la parte XIII de los modos de manejo de los recursos naturales renovables, del titulo III de las organizaciones de usuarios y asociaciones de defensa ambiental, del Art. 337 nos coresponde promover la organización y funcionamiento de usuarios de los recursos naturales renovables y para la defensa ambiental.

Que conforme al mismo articulo las asociaciones de defensa ambiental incluiran a los usuarios de recursos naturales y a los habitantes del "area que no sean usuarios. Asi mismo, podrán obtener reconocimiento de su Personería, de acuerdo con la ley, las asociaciones a que se refiere el citado artículo.

Que segûn lo dispuesto por al Artículo 338 IBIDEM, podrían organizarse empresas comunitarias por personas de escrada medios econômicos, para la utilización de los recursos naturales renovables, el ejercicio de las actividades reguladas por este código.

Que la Asociación NUEVA ERA ECOLOGICA, ha cumplido con todos los requisitos exigibles por su reconocimiento jurídico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica a la Asociación NUEVA ERA ECOL LOGICA, puyo objeto es la defensa del medio ambiente.

ARTICULO SECUNDO. Compulsar copia de la presente Resolución a las autoridades competentes y ordenar su registro.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad? Anlos 23 Dias del mes de Noviembre de 1.593.

ADDATED WINTINEZ ADMATGUEZ

Secretaria Generali

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Grupo Jurídico Regional Cesar



Valledupar,

202000

Señores

FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA

Referencia: Solicitud Revisión y Presentación de observaciones.

Cordial Saludo,

Una vez recibida por parte de Fundación Nueva Era Ecológica, la Resolución requerida por el comité evaluador y constatado que dentro de su objeto social está la atención de programas de Primera Infancia, se le informa que cumple jurídicamente y su propuesta será evaluada técnica y financieramente.

MARCO MORENO RAUDALES

BERONICA ROCHA VILLEGAS

VISA LEONOR LOPEZ MAESTRE

1/-

POR PÉTIT BUL

INARIA IDADEL NIORENO

DIANA MAÈSTRE ARCHILA

NORA VALERA CANTILLO

ESIVIER ALDA ARIZA

www.icbf.gov.co

abel Moreno G



Fundación Apoyo Social

E-2014-350727-2000

1 2 DIC 2014 8:39

Aguachica, Diciembre 12 de 2014

Doctor
ALBERTO DE JESUS ESMERAL
Director ICBF
Regional Cesar

Cordial saludo

Revisando el proceso de evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas realizadas por el comité evaluador a nuestra propuesta , nos permitimos solicitar explicación del por qué no se tuvo en cuenta la respuesta al requerimiento hecho a través de correo electrónico por la doctora MARÍA ISABEL MORENO GALINDO Coordinador Grupo Jurídico , enviado el día 05 de Diciembre de 2014 desde el correo electrónico maria.moreno@icbf.gov.co, el cual fue contestado a través del mismo medio el día 06 de Diciembre de 2014, desde nuestro correo institucional funasaguachica@hotmail.com, en el cual se hizo claridad en lo referente a la acreditación de la experiencia habilitante (hecho solicitado en el correo enviado por el ICBF). En el archivo enviado por nosotros se adjuntaron copias de los contratos que certifican y acreditan la experiencia que se solicitó subsanar, de igual forma se hace claridad sobre el cargo desempeñado por el Licenciado JAIRO DIAZ CLAVIJO ofertado como Profesional de Apoyo Pedagógico talento humano adicional.

Anexamos copias de los mencionados correos y nuevamente adjuntamos respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular

Clothede Calabra CLEOTILDE CALABRIA PADILLA

Representante Legal

Anexo:

lo enunciado 14 folios

From: Maria.Moreno@icbf.gov.co
To: funasaguachica@hotmail.com
Subject: RV: RESPUESTA A REQUERIMIENTO FUNAS
Date: Fri, 5 Dec 2014 14:46:39 +0000

Señora

Buenos días

CLOTILDE CALABRIA PADILLA

Represente Legal

FUNDACIÓN APOYO SOCIAL FUNAS

En atención a su requerimiento con radicado E-2014-337340-2000, nos permitimos darie respuesta con el oficio adjunto de fecha 5 de Diciembre con radicado 3-2014-287696-2000.

Cordialmente

Maria Isabel Moreno Galindo

Coordinador Grupo Jurídico

Ext.580022

Por el derecho a crecer con Bienestar.



SOSOI ANNI



De: FUNDACION APOYO SOCIAL (funasaguachica@hotmail.com)

Enviado: sábado, 06 de diciembre de 2014 01:18:35 p.m.

Para: Maria Isabel Moreno Galindo (maria.moreno@icbf.gov.co)

1 dato adjunto (1031,1 kB)



Descargar como zip

Aguachica, 06 de Diciembre de 2014

Señores COMITÉ EVALUADOR ICBF Regional Cesar

Enviamos en documento adjunto respuesta a sus observaciones.

Sin otro particular,

CLEOTILDE CALABRIA Representante Legal

FUNAS

Aguachica, Diciembre 6 de 2014

Señores COMITÉ EVALUADOR ICBF REGIONAL CESAR CONVOCATORIA 01/2014 Valledupar

En atención a la respuesta dada por ustedes a nuestra comunicación, respetuosamente nos permitimos nuevamente hacer precisión a lo siguiente.

 Para acreditar la experiencia mínima habilitante del Grupo I se presentó el FORMATO 6 en el folio No 47. Ahora bien, en la siguiente comunicación

From: Maria.Moreno@icbf.gov.co
To: funasaguachica@hotmail.com
CC: Marco.Moreno@icbf.gov.co; Diana.Archila@icbf.gov.co
Subject: Requerimiento Técnico
Date: Tue. 2 Dec 2014 00:42:53 +0000

Buenas Noches

Favor aportar la experiencia habilitante aportada acredita solo 15 meses; para poder cumplir minino requerido sin sobrepasar las 8 certificaciones exigidas en el pliego. Plazo antes de terminar el dia.

Maria Isabel Moreno Galindo Coordinador Grupo Juridico Ext.580022

Por el derecho a crecer con Bienestar.



Linea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co



solicitan subsanar la experiencia, es decir, acreditar como mínimo 24 meses para el Grupo 1. Radicamos un documento en donde anexamos el formato 6 subsanando la experiencia con las certificaciones aportadas por nosotros en la presente convocatoria. De esta manera certificamos experiencia con el contrato 050/2011, 047/2012 (NO EL OTROSI A ESE CONTRATO que es el que ustedes toman para estudio y evaluación) y el 037/2014. Adjunto a esta comunicación encontraran nuevamente las 3 certificaciones que acreditan la experiencia que estamos aportando para el grupo No 1.



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"

CERTIFICA:

Que La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" entidad privada, sin ánimo de lucro, con NIT 892.399.989-8, suscribió con LA FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS", entidad privada, sin ánimo de lucro, con NIT. 824.004.961-0, el contrato No (050) que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR

"COMFACESAR"

OBJETO DELCONTRATO:

EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA Y GAMARRA A TREINTA Y TRES (33) HOGARES DEL ICBF PREVIAMENTE DEFINIDOS POR COMFACESAR, PRESTÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS ÁREAS SALUD, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS. DESARROLLO PSICOSOCIAL, Y ACTIVIDADES CON LA

FAMILIA

VALOR DEL CONTRATO:

QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS

MIL PESOS M/L(\$514.800.000)

CANTIDAD DE CUPOS EJECUTADOS: Trescientos noventa y seis (396) niños y niñas.

FECHA DE SUSCRIPCION:

Quince (15) de febrero de dos mil once (2.011)

FECHA DE TERMINACION:

Catorce (14) de diciembre de dos mil once (2.011).

PERIODO DE EJECUCION:

Diez (10) meses.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1) Garantizar la atención del servicio del programa de atención integral a la niñez, conforme a los objetivos, y fineamientos técnicos administrativos. establecidos por COMFACESAR para el programa y modalidad, objeto de éste convenio, los cuales hacen parte integral del mismo. 2) Hacer uso adecuado y conveniente de los dineros que desembolse COMFACESAR para la ejecución del objeto del convenio. 3) Deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de instalaciones. responder oportunamente comunicaciones que le haga COMFACESAR. 4) Facilitar



Centro integral de Servicios Comfacesar Calle 14 No 14 66 Teléfonos. 5743795 - 574 37 96 Fax. 5743795 Alención al Cliente: 585 17 73



las condiciones para el desempeño del supervisor y colaborar con él, para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 5) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. 6) Colaborar y facilitar el ejercicio de seguimiento que realice COMFACESAR cuando lo crea conveniente, respecto a la inversión y destinación de recursos relacionados con el presente contrato. 7) Velar que cada hogar atienda y beneficie a doce (12) niños menores de escasos recursos y cumplir con los lineamientos dispuestos por COMFACESAR para esta clase de programas. 8) Desarrollar las labores objeto del contrato, abarcando las áreas de atención en salud, actividades pedagógicas, de desarrollo psicosocial y actividades con la familia. 9) EL CONTRATISTA se compromete, en la fase inicial de la ejecución del presente contrato, en concordancia con los coordinadores de los centros zonales del ICBF y la supervisora del presente contrato por parte de COMFACESAR a seleccionar los hogares de estación beneficiados del programa. 10) Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato.

CONTRATISTA:

FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS"

DEPARTAMENTO EJECUCION

DEL CONTRATO:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESTADO DEL CONTRATO:

LIQUIDADO

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes noviembre de 2014

ERNESTO MIGUEL OROZGO DURAN

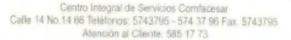
C.C. 77.172.267 de Valledupar Director Administrativo

Caja de Compensación del Cegar "COMFACESAR"

Proyectó: Sara Luisa Douglas Martínez - Coordinadora Programas Especiales



Caja de Compensación Familiar del Casar Sede Administrative - Cra 9 No. 16 A - 48 Nit. 892399989 - 8 PBX 585 77 77 - FAX 5851864 - A.A. 231 - www.comfacesar.com



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"

CERTIFICA:

Que La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" entidad privada, sin ánimo de lucro, con NIT 892.399.989-8, suscribió con LA FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS", entidad privada, sin ánimo de lucro, con NIT. 824.004.961-0, el contrato No. 047 que a continuación se relaciona.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR

"COMFACESAR"

OBJETO DELCONTRATO:

EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN MUNICIPIOS DE AGUACHICA Y GAMARRAA TREINTA Y TRES (33) HOGARES DEL ICBF PREVIAMENTE DEFINIDOS POR COMFACESAR, PRESTÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS ÁREAS **ACTIVIDADES** PEDAGÓGICAS. DESARROLLO PSICOSOCIAL, Y ACTIVIDADES CON LA

FAMILIA.

VALOR DEL CONTRATO:

QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L(\$530.244.000)

CANTIDAD DE CUPOS EJECUTADOS: Trescientos noventa y seis (396) niños y niñas.

FECHA DE SUSCRIPCION:

Primero (1) de febrero de dos mil doce (2.012) &

FECHA DE TERMINACION:

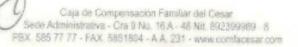
Nueve (9) de diciembre de dos mil doce (2.012).

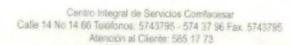
PERIODO DE EJECUCION:

Diez (10) meses y nueve (9) días

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1) Garantizar la atención del servicio del programa de atención integral a la niñez, conforme a los objetivos. y lineamientos técnicos administrativos. establecidos por COMFACESAR para el programa y modalidad, objeto de éste convenio, los cuales hacen parte integral del mismo. 2) Hacer uso adecuado y conveniente de los dineros que desembolse COMFACESAR para la ejecución del objeto del contrato 3) Deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de instalaciones, responder oportunamente comunicaciones que la haga COMFACESAR. 4) Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y









collaborar con el, para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 5) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. 6) Colaborar y facilitar el ejercicio de seguimiento que realice COMFACESAR cuando lo crea conveniente, respecto a la inversión y destinación de recursos relacionados con el presente contrato. 7) Velar que cada hogar atienda y beneficie a doce (12) niños menores de escasos recursos y cumplir con los lineamientos dispuestos por COMFACESAR para esta clase de programas. 8) Desarrollar las labores objeto del contrato, abarcando las áreas de atención en salud, actividades pedagógicas de desarrollo psicosocial y actividades con la familia. 9) EL CONTRATISTA se compromete, en la fase inicial de la ejecución del presente contrato, en concordancia con los coordinadores de los centros zonales del ICBF y la supervisora del presente contrato por parte de COMFACESAR a seleccionar los hogares de estación beneficiados del programa. 10) Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato

CONTRATISTA:

FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS"

DEPARTAMENTO EJECUCION

DEL CONTRATO:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESTADO DEL CONTRATO:

LIQUIDADO

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes noviembre de 2014.

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN

C.C. 77.172.267 de Valledupar Director Administrativo

Caja de Compensación del Cesar "COMFACESAR"

Proyectó: Sara Luisa Douglas Martinez - Coordinadora Programas Especiales.

Caje de Compensación Familiar del Cesar Sede Administrativa - Cra 9 No. 16 A - 48 Nrt. 892399989 - 8 PBX 585 77 77 FAX 5851804 - A.A. 231 - www.somfacesar.com

Centro Integral de Servicios Comfacesar Calle 14 No.14 66 Telefonos: 5743795 - 574 37 96 Fax: 5743795 Atención al Cliente 585 17 73



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"

CERTIFICA:

Que La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" entidad privada, sin ánimo de lucro, con NIT 892.399.989-8, suscribió con LA FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS", entidad privada, sin ánimo de lucro, con NIT. 824.004.961-0, el otrosi No 047 que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR

"COMFACESAR"

OBJETO DELCONTRATO:

EJECUTAR LA ADICION AL **PROGRAMA** DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA Y GAMARRA A TREINTA Y TRES (33) HOGARES DEL ICBF PREVIAMENTE DEFINIDOS POR COMFACESAR, PRESTÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL LAS AREAS DE SALUD, **ACTIVIDADES** PEDAGÓGICAS. DESARROLLO PSICOSOCIAL.

ACTIVIDADES CON LA FAMILIA

VALOR DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES

CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L(\$257.400.000).

CANTIDAD DE CUPOS EJECUTADOS: Trescientos noventa y seis (396) niños y niñas.

FECHA DE SUSCRIPCION:

Diez (10) de julio de dos mil doce (2.012)

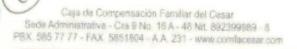
FECHA DE TERMINACION:

Nueve (09) de diciembre de dos mil doce (2.012).

PERIODO DE EJECUCION:

Cinco (05) meses.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1) Garantizar la atención del servicio del programa de atención integral a la niflez, conforme a los objetivos. normas lineamientos técnicos administrativos. establecidos por COMFACESAR para el programa y modalidad, objeto de este convenio, los cuales hacen parte integral del mismo. 2) Hacer uso adecuado y conveniente de los dineros que desembolse COMFACESAR para la ejecución del objeto del contrato. 3) Deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de instalaciones. responder oportunamente comunicaciones que la haga COMFACESAR. 4) Facilitar





las condiciones para el desempeño del supervisor y colaborar con él, para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 5) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección. vigilancia y control se requiera. 6) Colaborar y facilitar el ejercicio de seguimiento que realice COMFACESAR cuando lo crea conveniente, respecto a la inversión y destinación de recursos relacionados con el presente contrato. 7) Velar que cada hogar atienda y beneficie a doce (12) niños menores de escasos recursos y cumplir con los lineamientos dispuestos por COMFACESAR para esta clase de programas. 8) Desarrollar las labores objeto del contrato, abarcando las áreas de atención en salud, actividades pedagógicas, de desarrollo psicosocial y actividades con la familia. 9) EL CONTRATISTA se compromete, en la fase inicial de la ejecución del presente contrato, en concordancia con los coordinadores de los centros zonales del ICBF y la supervisora del presente contrato por parte de COMFACESAR a seleccionar los hogares de estación beneficiados del programa. 10) Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato.

CONTRATISTA:

FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS"

DEPARTAMENTO EJECUCION

DEL CONTRATO:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESTADO DEL CONTRATO:

LIQUIDADO

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes noviembre de 2014.

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN

C.C. 77.172.267 de Valledupar

Director Administrativo

Caja de Compensación del Gesar "COMFACESAR"

Proyectó: Sara Luisa Douglas Martinez - Coordinadora Programas Especiales.



Cerstro Integral de Servicios Comfacesar Calle 14 No 14 66 Telefonos: 5743795 - 574 37 96 Fax. 5743795 Atendion al Cliente: 585 17 73



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"

CERTIFICA:

Que La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" entidad privada. sin ánimo de lucro, con NIT 892.399.989-8, suscribió con LA FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS", entidad privada, sin ánimo de lucro, con NIT. 824.004.961-0, el contrato No 037 que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR

"COMFACESAR"

OBJETO DELCONTRATO:

EFECTUAR EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO MUNICIPIOS DE AGUACHICA, GAMARRA, SAN MARTIN, PAILITAS, PELAYA, SAN ALBERTO Y LA GLORIA A OCHENTA (80) HOGARES DEL ICBF PREVIAMENTE DEFINIDOS POR COMFACESAR, SEGÚN ANEXO ADJUNTO EL CUAL HACE PARTE DEL CONTRATO, PRESTÁNDOLES ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS ÁREAS DE SALUD. **ACTIVIDADES** PEDAGÓGICAS. DESARROLLO PSICOSOCIAL.

ACTIVIDADES CON LA FAMILIA.

VALOR DEL CONTRATO:

MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL **PESOS**

M/L(\$1.438.920.000).

CANTIDAD DE CUPOS:

Novecientos sesenta (960) niños y niñas.

FECHA DE SUSCRIPCION:

Cinco (5) de febrero de dos mil catorce (2.014)

FECHA DE TERMINACION:

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2.014).

PERIODO DE EJECUCION:

Siete (07) meses.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1) Garantizar la atención del servicio del programa de atención integral a la niñez, conforme a los objetivos, y lineamientos técnicos administrativos. establecidos por COMFACESAR para el programa y modalidad, objeto de éste convenio, los cuales hacen parte integral del mismo. 2) Hacer uso adecuado y conveniente de los dineros que desembolse COMFACESAR para la ejecución del objeto del contrato. 3) Deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de



Caja de Compensación Familiar del Cesar dministrativa - Cra 9 No. 16 A - 48 Nrt. 892399989 - 8 PBX, 585 77 77 - FAX, 5851804 - A.A. 231 - www.comfacesas.com

Centro Integral de Servicios Comfacesar Calle 14 No 14 66 Teléfonos. 5743795 - 574 37 96 Fax. 5743795 Atención al Cliente: 585 17 73



instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones que la haga COMFACESAR 4) Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y colaborar con él, para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión 5) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. 6) Colaborar y facilitar el ejercicio de seguimiento que realice COMFACESAR cuando lo crea conveniente, respecto a la inversión y destinación de recursos relacionados con el presente contrato. 7) Velar que cada hogar atienda y beneficie a doce (12) niños menores de escasos recursos y cumplir con los lineamientos dispuestos por COMFACESAR para esta clase de programas. 8) Desarrollar las labores objeto del contrato, abarcando las áreas de atención en salud, actividades pedagógicas, de desarrollo psicosocial y actividades con la familia 9) EL CONTRATISTA se compromete, en la fase inicial de la ejecución del presente contrato, en concordancia con los coordinadores de los centros zonales del ICBF y la supervisora del presente contrato por parte de COMFACESAR a seleccionar los hogares de estación beneficiados del programa. 10) Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato.

CONTRATISTA:

FUNDACION APOYO SOCIAL "FUNAS"

DEPARTAMENTO EJECUCION DEL CONTRATO:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESTADO DEL CONTRATO:

EN EJECUCION.

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes noviembre de 2014.

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN C.C. 77.172.267 de Valledupar

Director Administrativo

Caja de Compensación del Cegar "COMFACESAR"

Proyectó: Sara Luisa Douglas Martinez - Coordinadora Programas Especiales



Centro Integral de Servicios Comfacesar Calle 14 No 14 66 Teléfonos. 5743795 - 574 37 96 Fax. 5743795 Atendión al Cirente: 585 17 73



2. Cuando presentamos la explicación aclarando la situación del docente JAIRO DIAZ CLAVIJO, estamos acogiéndonos al principio de lo sustancial sobre lo formal, es decir, estamos argumentando que lo fundamental es la profesión y la experiencia del perfil requerido. Adicional a esto, los términos de referencia piden como requisitos en la página 81 "Profesional en Ciencias de la Educación con experiencia igual o mayor a 2 (dos) años en infancia o familia" (el subrayado es nuestro). Nuestra oferta cumple con lo requerido ya que el señor Díaz es Profesional en Ciencias de la Educación, el Titulo que le otorga la Universidad del Tolima en Convenio con la Universidad del Atlántico lo acredita como Licenciado en Educación Física para la Educación Básica y tiene la experiencia de 2 años en infancia y familia. A pesar que la certificación indica que se contrata como RECREACIONISTA, en las funciones y obligaciones contraídas por el docente ustedes pueden observar que su trabajo está encaminado a mucho más que realizar recreación con niños, niñas y sus familias. De todas maneras, así no lo dijeran las funciones, los términos de referencia en la Nota 2 de la página 82 dice que se presenten títulos académicos y certificaciones laborales que señalen las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo ofertado. Ahí no se indica cuál debe ser el cargo que ostente el profesional presentado como talento humano adicional. Sumado a esto, el Manual Operativo Modalidad Familiar del ICBF define el Desarrollo Infantil Integral como un proceso en el que se integran los aspectos biológicos del ser humano con lo que el ambiente físico y social le brinda y se presenta en las distintas esferas de la vida humana: racional, afectiva, corporal, artística, social, comunicativa, etc... De esta manera, el concepto (no el cargo) de RECREACION está intimamente ligado a las acciones de la Atención Integral a niños, niñas y sus familias.

De igual forma dentro del Acuerdo Nacional al que se llegó en las mesas de trabajo de la Comisión Intersectorial Para La Atención Integral a la Primera Infancia que incluyó el proceso de movilización social y de expertos de la Ruta Integral de Atenciones en 2011, y de los documentos base de los Lineamientos Técnicos en 2012 en donde se focalizaron los cincos estructurantes que deben garantizarse a cada niño y niña para asegurar su desarrollo integral a saber:

- El cuidado y la crianza
- La salud, la alimentación y la nutrición
- La educación inicial
- La recreación

• El ejercicio de la ciudadanía y la participación

Nota: Tomado de los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Bogotá 2013.

3. Con respecto a la no continuidad de la calificación, es entendible su explicación.

Sin otro particular,

CLEOTILDE CALABRIA PADILLA

Par Calabria

Representante Legal

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cesar DIRECCION REGIONAL



201000-

Valledupar,

Señor (a)
CLAEOTILDE CALABRIA PADILLA
Representante Legal
Fundación Apoyo Social FUNAS

En atención a su petición de fecha diciembre 12 de 2014, nos permitimos manifestarle que fueron tenidas en cuenta sus observaciones, ya que debido al volumen de correos recibidos, se pasaron por alto no solo los aspectos por usted señalados sino otros, sin embargo ya se hicieron las correcciones solicitadas, revisiones que se expresan puntualmente en el nuevo ejercicio de evaluación.

Atentamente,

DIANA MAESTRE À

ESMERALDA ROSA ARIZA

MANA JEANEL MORENOG

VISTOR MARIO PETIT BULA

MARCO MORENO R

LUÍSA LEONOR LOPEZ

GLORIA ESNEDA CARVALHO

ZERONICA ROCHA VIELEGAS

Copia a archivo

Calle 16º No. 11-15 Teléfono 5707745 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Valledupar, 12 de Diciembre de 2014

B E-2014-352173-2000 DIC 2014

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF **COMITÉ EVALUADOR**

Convocatoria Pública de Aportes Nº 001 - 2014 Regional Cesar Valledupar

Ref: RECURSO DE REPOSISCION CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

GLORIA ESTHER AÑEZ MARTÍNEZ, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en mi condición de representante legal, de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO LA PRIMERA INFANCIA DEL CESAR. me respetuosamente acudir a su despacho, para interponer recurso de reposición para que s modifique o se revoque el acto administrativo de Acta de Evaluación definitiva, Proceso Convocatoria Pública de Aportes N° 001 - 2014, conforme a este petición según lo normado en el Articulo 74 de la Ley 1437 de 2011 y Decreto 019 de 2012, fundamentado en los siguientes vías de hechos y omisiones cometidas por el comité evaluador, en el informe de evaluación, puesto en varias oportunidades se nos requiero para subsanar la propuesta, con documentos inclusive que ya estaban aportados en ella, de esto dan fe los 6 requerimientos de subsanación de propuesta y aclaración de las mismas, las cuales no fueron tenida en cuenta al momento de emitir el acto administrativo de evaluación final.

Se observa que una de las fundaciones que no es integrante del comité de evaluación objeta los documentos aportados y no se dedica a subsanar los propios, haciendo inducir en error a los funcionarios que proyectaban la evalaucion y que sospechosamente hoy esta fundación aparece como habilitada para seguir en el proceso.

Es de notar que el comité técnico de evaluación de las ofertas está actuando con desviación de poder al atender consideraciones subjetivas en el proceso de evaluación el comité falta al principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser

aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación.

Solicito a la entidad se abstenga de continuar con el abuso del poder por cuanto toda actuación surtida con violación a los principios de contratación esta viciada de nulidad¹, ha dicho la corte que el "El primer obligado a acatar las disposiciones contractuales de selección objetiva y de perfeccionamiento contractual, es el propio Estado", en este sentido consultar sentencia de 22 de julio de 2009, expediente número 35026, Consejero Ponente doctor Enrique Gil Botero, actor Integral S.A.

La nulidad absoluta de los contratos se refiere, entonces, a su pérdida de validez con ocasión de vicios imposibles de sanear, y se constituye en la más grave sanción que se pueda imponer a los negocios jurídicos por cuanto hace desaparecer sus efectos al buscar devolver las cosas al estado en el que se encontraban con anterioridad a la suscripción del contrato, desatendiendo los mandatos que regulan la actividad administrativa, entre ellas la actividad contractual²².

En cuanto a la unidad del objeto del contrato que se me cuestiona para habilitarme, me solicitan documentos adicionales a los aportados en el RUP. Que de acuerdo con lo que se ha expuesto, la unidad de objeto en materia de contratación estatal, se pregona de aquellos contratos cuyo objeto "es naturalmente uno"². Así las cosas, la Sub Sección entiende que dicha unidad se reputa natural cuando para el cumplimiento de uno de sus elementos se requiere necesariamente el cumplimiento del otro, es decir, que sólo a través de la sumatoria de cada uno de ellos, se obtiene el producto final deseado con la contratación.

¹ Art 44 ley 80 de 1993. Numeral 3

² Consejo de Estado; Sala de lo Contencioso Administrativo; Sección tercera; C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez; Sentencia 15599 de mayo 2 de 2007.

Me permito hacer un bosquejo de las actuaciones y hechos surtidos dentro de los procesos de evolución así:

Experiencia Habilitante grupo 5, la UT presento para habilitarse 4 contratos y son los siguientes:

- 1. Convenio de cooperación y aportes N° 099 de 2011, firmado por la Fundación Asocref y La alcaldía de El Paso Cesar, tiene una duración de 22 días, sin embargo en la evaluación técnica definitiva y publicado en la página web del Bienestar no se tiene en cuenta este tiempo como experiencia acreditada validada.
- 2. Contrato ICBF Regional Atlántico N° 233 de 2010, firmado entre la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, el ICBF Regional Atlántico,
- 3. Contrato ICBF Regional Magdalena N° 120 del 13 de enero de 2012, firmado entre la regional magdalena y la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO, tiene una duración de 352 días es decir, 11.7 meses y evaluación técnica definitiva y publicado en la página web del Bienestar no se tiene en cuenta este tiempo como experiencia acreditada validada.

French P. B. B. W. S. B. B. W. S.		ingroeds — Eg ek eargigible (\$ 	Medida Maria Talif Area I	2.	300000000000000000000000000000000000000			ligi di Digi Centration (San Grapo	eder, 20 21		Maria Maria Maria Maria	
B HE SULTACOS FACTORES DE POMOERACION	£			•			h	L	pl	:	o	
CRITERIO	PUNTAJE MAKIMO	PURITAJS ASIGNADO	TOTAL									
Excessivos adicunal a la miroma requelida en a elecución de programas de ademician a primera		9										
uforcia ginfarria. 2. Elisposación de un ergado arepional al requercho por el manual oporabro guas si achivisticamen de la escución del executo a suspición del nacionado anticipado del considera propertira del estado del	6 60											
Exportersa hebitlaran												
Nombre del proponento y lo lategracità de la union famparat è conscribo que reporta la experiencia	Empresa o entidad contratista (3 nomine do que astidad esta la cordicación)	Emphesa o endrad controtante (acrabra de la entidad que expide la	Numero (fel Controlo	Feche Inless	Fecha de seminación	franca chjelo da hraksi sline	a speciando acredinale yalisheta lan masasi	experiencia posedirado up vgSdpria (on mesas)	Captidad de Cupos specifiados	Casidad de Cupos según S de participa dén	Valor sjoculado del contrato	
JEGANTEUROGRAL NATHAT HOOD DA PRIMERA MERCIKIA	F. NOACION ARCIGAÇION CREAZIO FUTURO ASCICRE	ALICALDIA DE FL PACO	29	03/12/2014	32 12:0711	1.0	1	0.75	1 8 2	1875	\$149,957,250	
aro vilepora notrilido da primera. Unata a	APIGUS DE LA COMUNICAD SE COUCHBIA	OFF ATLANTICO	229	19/21/1010	25 12 02 19	NO.	11.1	000	95	95		
TROM TERMORAL NUTRICHEO LA PRIMERA TRAIGNA	TÖDRE ÖRÜLÜĞÜN DEĞAFROLLÜĞ GOCUM, YICOMUNITARD CORPRESEN	ICBF MAGGALEILA	129	14-01/2012	31 12:2012	1.6	9.	11.60	900	920	\$615 047 31.5	
namo tendingal (altra) libo da parmena Ratio a	FUNDACIÓN AR JOSCE LA COMUNICADO DO CONTRA	CBF ATLARTICO	251	20 09/2009	91/12/2/09	<u> 1.0</u>	34	0 CO	225	326	\$162,956,924 928,001,836	
"ITÉ.	1,	I					18,3	17,39	Fian	14,0	41,0.7U1,0,16	

4. contrato N° 23-435 del 14 de febrero de 2011, firmado entre el Ministerio de Educación nacional y la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS

NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYORES- DINM, fue presentada como experiencia habilitante, como se puede evidencia en los documentos radicados el día 10 de diciembre, para subsanar el requerimiento realizado el día 9 de diciembre a las 9:40 Pm. Sin embargo en la evaluación técnica definitiva no se tuvo en cuenta esta subsanación, como se puede evidenciar en la evaluación técnica definitiva. Este contrato se aporta como experiencia habilitante 34 días.

Por lo anterior y haciendo los cálculos y sumando la experiencia que se dejo que computar en este grupo, la experiencia acreditada valida seria de 24.9 meses y no de 14.8 meses como fue publicado en la evaluación definitiva.

Experiencia ADICIONAL GRUPO 5, la UT presento para experiencia adicional 3 contratos que son:

		uesto, proporcionar información sobre los certi						
		ión, conscreio o unión temporal y que acredi		a adreionul	según las	េខស្វីខេត្ត ស	កក់ខាងក្នុងក	en i
Pliego d	e conditiones 5E	DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUM	NAS					
Grupo a	i cual se está pres	entando 9.						
			1 Forcentale de	Departage	f	T		r-
	klentificación	:	porticipac on	nia co el	1	1 .	Fecha	tiur.
N Contr		Chique del Contrato y programa o proyecto	un caso de	cual se	Cupos		; de	10 0
' te	Fecha de Suscripción]	4-78.4 -4-4-4-4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	contaction	ejecuto la	31cmildos	En Injerio	: finallen : clón	Fole
	Sustription)	and the second second	union temphral	#spessencia		_		. i
	·	Borness attribute attributed a minor y minor entire intra- a C			1	ı	:	
Profe		magas bassa mienores (ki rinen (5) afvis de édad, un			1	19/01/2		
Color		 suffrequisitional gromeomers y social, present amente in cultures por razones de trabago du um patrien o adult 		Artaing co.	103	010	- 010	,
History		resounsable on su toldada parmanana so			i •		. 2.0	
1 1000		temperalmente y a los hous de famous en sinazion d			1		:	
1 : '''''		(her activismos			1			1
- Fact	da	In wread del presinte contrato d' Compour se printe re-	n i	1	1 1		2	1
Fran	Lection	: FONADE a prestar element integral en educación inicia	n, :		i	:		
4	21111111 de	in culdado y numerom a los milios y milas mentiona de con-			/	71/07/2	11/01//	1
7 Projet	(total	(5) where on completely on walkingtonical, an adopted.	<i>)</i> ,	Co do to	242	art	912	: 7
2 10	, , , , , ,	Ezogrania de Atereido integal la su Pomera Infancia.	i			:	í	1
Desa		Fourt, a traves de producitas de intervención registion					1	1
FGN		pertenentes y de çalıdınt				_		1
hosti		Brindar attent) to ying ayo a last familias rom vulnerations				I	1	:
Ceron		economics, social sydneral, matrolicial e psycowfortiva,				1	l	1
) Dienar	100 251 de	traves do los regares Comunitares de Alemant enoual dades 15 — 5 apris, en la reguente forma d		Atlantas	1 325	126,002	41/10/1	
a johnson		Atom, on familiance, materialis, graspates y emperesariale		W.1411.16.5	223	, 009	009	
Regus		pro-parameter en superin de discharacións, y en			i .	!	1	
AsMan		engine and habit, appear a for families on despection co		Ì			!	
1, 4,40% (1 Tanger and Tarrier Spoken in all in miter reffen and fen Zo		'			+	

• El contrato 234 de 2010 firmado por la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, el ICBF Regional Atlántico, no se tuvo según el equipo evaluador dice porque (NO SE ACEPTA PORQUE FALTA LA CERTIFICACIÓN Y NO APARECE EN EL CUADRO A QUIEN SE CERTIFICA), a este requerimiento la UT le dio respuesta en el oficio radicado el día 5 d diciembre a las 8:57 am. En dicho documento que radicamos para subsanarlo indicamos los siguientes "B) El informe preliminar del proceso de convocatoria pública de aportes N° CP 01 – 2014, grupo 5, al cual ofertamos como experiencia adicional dice que "NO SE ACEPTA PORQUE FALTA LA CERTIFICACIÓN Y NO APARECE EN EL CUADRO A QUIEN ", atendiendo las reglas de subsanación de

requisitos habilitantes del Manual de requisitos habilitantes Literal d, donde manifiesta que encaso de identificar inconsistencias o errores en los documentos nos permitimos aclarar o corregir lo informado en el Formato 9 Experiencia Adicional para el grupo 5, por error se digito como numero de contrato 243, siendo que la numeración correcta es Contrato N° 234 de 2010. Con esta aclaración no se pretende demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta, por lo tanto respetuosamente solicito se corrija este ítem y se evalué como oferta válida la experiencia acreditada adicional presentada para el grupo 5, atendiendo las reglas de subsanación establecidas en la ley de contratación, por consiguiente se nos habilite nuestra propuesta y se nos asigne puntuación como se determina en el pliego de condiciones."

Como se puede evidencia fue aclarado y solicitamos subsanarlo, pero no entendemos porque el equipo evaluador vuelve y nos indica en su evaluación final lo mismo, evidenciado que no fue tenido en cuenta la aclaraciones que hicimos para subsanarlo. Pedimos muy respetuosamente aceptar y subsanar experiencia adicional como válida y asignarle los puntos según los pliegos indiquen.

Para el Contrato 2111140 presentado como experiencia adicional en el grupo 5, el equipo evaluador indica en su informe que "NO SE VALIDA EXPERIENCIA PORQUE SE TRASLAPA CON LA CERTIFICACIÓN DE CONTRATO 2111139 PRESENTADA PARA EL GRUPO 1". Ante estos debemos responder que el comité está realizando una interpretación errónea a lo que taxativamente especifican los pliegos de condiciones TITULO IV, Numeral 4.1 Criterios de Ponderación³.

La nota es clara y habla de presentación de certificaciones en el mismo grupo, no Intergrupos.

Como se puede evidenciar La UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO LA PRIMERA INFANCIA DEL CESAR, presentó el contratos 2111140 para efectos de acreditación de experiencia adicional en el grupo 5 y el contrato 2111139 para efectos de acreditación de experiencia habilitante para el grupo 1. Notarán los miembros del Comité Evaluador que las certificaciones hacen referencia a dos grupos totalmente diferentes, valga decir a dichos de los mismos Pliegos de

³ NOTA 2: Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional para un grupo no serán válidas para otro grupo

Condiciones, corresponden a DOS (2) Ofrecimientos diferentes entre sí, cada propuesta es individual.

Así las cosas y atendiendo las reglas de Traslapación impuesta en los mismos pliegos de condiciones, la misma sólo es predicable para un mismo grupo y no intergrupo como lo quiere hacer valer el Comité.

EL contrato 2111140 con el que se acredita la experiencia adicional en el grupo 5, no se ha presentado para otro grupo, en este sentido la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO LA PRIMERA INFANCIA DEL CESAR, en nada ha trasgredido los pliegos de condiciones. Por tales consideraciones el Comité debe corregir su error y entrar a validar tal certificación y asignarle la puntuación que se merece de conformidad con las reglas del proceso contractual contenido en los Pliegos de Condiciones.

Experiencia Habilitante grupo 2, la UT presento para habilitarse 4 contratos y son los siguientes:

			TORMATO G EXPERIENCIA MINIMA HA	BILITANTE		y			,
in	itegrante de u	na asociació	esto, propercionar información sobre los certifica in, censorcio o unión temporal, y que ecroditen LIGENGIAR TODAS LAS COLUMNAS.						
G	impo at cual s	e está prese	erando: 2						
, ,	Contratante	identificati dir (Número y Fecha de Suscripcion)	Objeto del Cantrolo y pregrama a proyesto	Percentaje de particianción en taxo de conservio e union (ampera)	Departame nto un cl cual se ejeculó fa experiencia	Cupos atendidos	Fechas- de inicio	Focha de Finalles Eion	Nut ra Foji
	Alcaldia de Sun Alberto - Cesar	Convenio de Conperarió 1 y Apanes Nº 034 de	Programa de segundad airmentaria 2012, ding do a nilos, inflat de 3 à faite y 13 muses de citad, majeres persantes y lutrep ne, interditories de las instituciones y control educations of citates, y adultor integrates on conduciones de desglazamilisms, sufmerabilisms de single nilos des en al nilos 1 y 2 de la base de datos del SISBEM del strancejo o de San		Cesar	134	26/04/2 332	15/91/2 013	2
. 2	last total Colombiane tie Glavester Famillat - Regional Magdalona	25 dei 14 de ecerp de 2631	Aborto Carar Aborto Carar Alborto Carar Aborto Carar Cara		6fagdalmna	950	14/01/2	31/17/2 011	
	Fondo Emanciezo da Proyectos da Desarrollo FONADE	2120723	En victud del presenta contrato el Operador se obliga con FORADE a messer atendon listegral en educación victor, cudad y misseria a los nicos y cilhas maceros de occión abra en condición de volnerabilidad, vintulados al Programa de Atendon lotografia la Principa inforción — PA P., a manda de migratesta de jinterproporto positivos, periproptos y de migratesta de jinterproporto positivos, periproptos y de		Cárdoba	653	01/04/7 012	27/09/7 012	16

_		r						
1	voltilute		Salidad Salidas pipeado arregal a púres y most actue instrucció (2) y sere (6)		ļ			
	Calprotiana de	F	that de east de as sectores mile subserables de la publicain.	!	1		!	1 1
۱.	Richestan	376 ce	dando prioridad a los ciños y esñas pertenacentes a familias en ;	Atlantico		30/01/20	31712720	
1.	Familiar	20/01/2009	ritumción de despiasamento o través de nechidades pedagos cas y :	WATER	90	עם !	60	! 1
- 1	Registrat		Burrisannias reattatos directamente por los portres o acudentes		1			
L.	Atlantica	l	I	1				

Observación, los cuntatios enlucionados no [X] il _ tian sula objeto de impudidan de nicitar y/o decuatoria» de moumplamento. En caso que la apoida encegida sea di, tande las multas di recomplamentos de caso que la apoida encegida sea di, tande las multas di recomplamentos de caso que la apoida encegida sea di, tande las multas di recomplamentos de caso que la apoida encegida sea di, tande las multas di

Motor is accumentation experts one interface and crimal dis PROPERIETTE several quitarise a les conditions gentricat y especificas de la contratación. En 1040 criso, los documentos reporte de la estatemica per local de contratación de la recurso de la estatemica per local de contratación de la recurso de la estatemica per local de contratación de la recurso de la estatemica per la contratación de la recurso de la estatemica per la contratación de la recurso de la contratación de la recurso de la contratación de la estatemica de la entratación de la estatemica del de la estatemica del la estatemica de la estatemica del la estatemica del la estatemica del la estatemica de la estatemica del la e

Nota: Estos son los contratos relacionados para la experiencia habilitante del grupo 2 después que el comité nos solicitara subsanar una experiencia del la fundación Amigos de la comunidad por Colombia, y esto fue radicado el día 10 de diciembre de 2014

El comité evaluador dice NO SE HABILITA LA UT PARA ESTE GRUPO PORQUE UNO DE LOS SOCIOS NO APORTA EXPERIENCIA, ES DECIR FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA

Queremos aclararle al comité que la UT presento y radico el día 10 de diciembre de 2014, los documentos necesarios para subsanar este requerimiento, la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, presentó el contrato N° 326 firmado entre el ICBF Regional Atlántico y la Fundación Amigos de la comunidad de Colombia como Contrato de requisito habilitante. Lo queda claro es que el comité no tuvo en cuenta los documentos que radico la UT al momento de realizar la evaluación.

Así mismo hacemos precisión es los siguientes puntos de la evaluación hecha a la Ut en el grupo 2

 El comité de evaluación sostiene en su informe de evaluación final que el contrato N° 2120728 FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL-ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES, solo se acepta 12 días de experiencia y la razón es que, según el comité este contrato se traslapa con el contrato 04 de 2012 presentado por la FUNDACIÓN ASOCREF en este mismo grupo.

Le aclaramos al comité evaluador que no existe traslapo en tiempo porque la Fundación Asocref y la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL-ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES,, son dos entidades jurídicamente distintas, esto es esta establecido en el pliego de condiciones en CAPITULO III numeral 3.19 una de sus ítem dice " Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Entonces no existe el traslapo en los contratos N° 2120728 presentado por la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL-ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES, y el contrato N° 004 DE 2012 presentado por la FUNDACION ASOCREF.

• Ahora bien el comité también evalúa y dice que el contrato N° 25 de 2011 firmado por el ICBF y CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO en su informe el comité evaluador manifiestan que solo se tiene en cuenta 8 días de experiencia habilitantes debido a que este contrato se traslapa con el CONTRATO N° 252 FIRMADO POR EL ICBF ATLÁNTICO Y FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA.

Es importante reafirmar y aclarar al comité que no existe el traslapo en estos dos contratos presentado para este grupo 2, primero porque son dos grupos totalmente diferente donde se presentan las certificaciones de experiencia y segundo porque son personas jurídicas totalmente diferentes.

Siendo así las cosas el contrato N° 25 presentado por Cordesco se presento para el 2 como experiencia habilitante y el contrato 252 presentado por la Fundación Amigos por Colombia es experiencia para el Grupo 1. No hay traslapo de estos dos contratos por lo anterior se tiene que validar el tiempo de cada uno de los contratos y contabilizarlo.

 En este grupo 2 El comité evaluador califica que no se acepta el talento humano Financiero presentado por la UT, debido a que se repite en los otros grupos.

Vale la pena aclararle al comité evaluador que en los pliegos de condiciones en el TITULO IV, îtem 4.1 Factores de Ponderación: Disposición de un equipo adicional al requerido por el manual operativo, en lo que tiene que ver con el Financiero dice Contar con un "FINANCIERO POR CADA CINCO MIL CUPOS OFERTADOS O FRACCIÓN INFERIOR Profesional o tecnólogo en ciencias de la administración o económicas" y también en la pagina 82 NOTA 4 dice: "En caso de presentar los mismos profesionales o uno de sus integrantes del Personal adicional, en más de un grupo para la misma Regional o en las propuestas que presente en otras Regionales, si los grupos o convocatoria a que se presenta superan los cupos señalados para cada perfil, solamente se evaluarán en la primera propuesta presentada"

Como se puede evidenciar en la propuesta hecha por la UT ofertamos solo (2701) cupos y no estamos superamos los cupos (5.000) que se establece en los pliegos,

siendo así no entendemos las razones que tiene el comité evaluador para no aceptar la hoja de vida del Jorge Luis Rincones como talento humano adicional en el área financiera para los tres grupos a los que la UT presentó oferta.

Solicitamos muy respetuosamente se acepte al profesional Financiero propuesto y se asigne los puntos como se indica en los pliegos de condiciones.

Solicitamos muy respetuosamente al comité revisar cada uno de los ítem expuesto para que se corrija la evaluación hecha a la propuesta del grupo 2 y habilite y le asigné los puntos como se indica en los pliegos de condiciones.

Experiencia Habilitante grupo 1, la UT presento para habilitarse 4 contratos y son los siguientes:

1. Contrato de compra y servicio N° 076 de 2014, firmado por la Fundación Asocref y La alcaldía de San Alberto Cesar, el comité técnico evaluador argumenta que "No se valida porque se traslapa con contrato 147 presentado para este mismo grupo"

El informe de evaluación final del proceso de convocatoria pública de aportes Nº CP 01 - 2014, grupo 1, al cual la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO LA PRIMERA INFANCIA DEL CESAR, persona jurídica que está conformada a su vez por las siguientes ONG's, independientes unas de otras así: FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYORES- DINM, FUNDACION AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA. CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO Y FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO. Sea dable precisar a los miembros del comité evaluador, que emitieron este concepto, que: Las Uniones Temporales son personas juridicas fictas, donde se reúnen varias personas naturales o jurídicas con el fin de alcanzar un bien común, o como es en este preciso caso, cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones; y no es más el interés de la Unión Temporal el de aunar esfuerzos para participar y cumplir con un objetivo común. Reiteramos que todos y cada uno de los miembros que conforman las Uniones Temporales son personas jurídicas independientes y diferentes entre sí, con independencia jurídica, económica, financiera, técnica y organizacional.

En la evaluación definitiva realizada a la EXPERÍENCIA HABILITANTE, el comité evaluador no estima la experiencia aportada por FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO "ASOCREF", alegando una presunta traslapación de

experiencias con la aportada por CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO. Observando las certificaciones aportadas encontramos la de los contratos N° 076 suscrito entre la Fundación "ASOCREF" y la Alcaldía de San Alberto – Cesar, ejecutado en el año 2014 y el contrato N° 147 de 2014, suscrito entre el ICBF regional Magdalena y CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO. Sea valido precisarles que, como se ha manifestado anteriormente, estas personas jurídicas son diferentes entre sí, por lo que no es válido el Traslapo, pues ésta eventualidad sólo es predicable para una misma persona jurídica y/o natural. Por lo que a nuestro juicio NO EXISTE TAL TRASLAPO, por las consideraciones anunciadas.

El Pliego de condiciones es claro cuando en el Capítulo III Componente Técnico, numeral 3.19, literal a, éste tiene una Nota, que a la letra dice: " Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

En este orden de ideas, solicitamos al comité técnico evaluador se sirva aceptar como válidos las certificaciones aportadas por "ASOCREF" en el Grupo N° 1, la cual ha sido tachada de traslapada y en su defecto entrar a valorar y ha asignarle puntuación en la manera que lo determinan los mismos pliegos.

- 2. Contrato ICBF Regional Atlántico N° 252 de 2011, firmado entre la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA, el ICBF Regional Atlántico,
- 3. Contrato ICBF Regional Magdalena N° 147 del 21 de enero de 2014, firmado entre la regional magdalena y la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CORDESCO.
- 4. Contrato N° 2111139 del 21 de Julio de 2011, firmado entre el Fondo Financiero de proyectos de Desarrollo FONADE y la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYORES- DINM, fue presentada como experiencia habilitante, como se puede evidencia en los documentos radicados el día 10 de diciembre, para subsanar el requerimiento realizado el día 9 de diciembre a las 9:40 P.m. Sin embargo en la evaluación técnica definitiva no se tuvo en cuenta esta subsanación, como se puede evidenciar en la evaluación técnica definitiva. Este contrato se aporta como experiencia habilitante 174 días.

Por lo anterior y haciendo los cálculos y sumando la experiencia que se dejo que computar en este grupo, la experiencia acreditada valida seria de 30.86 meses y no de 19.4 meses como fue publicado en la evaluación definitiva.

Experiencia ADICIONAL GRUPO 1, la UT presento para experiencia adicional 2 contratos que son:

	FORMATO 9				
<u> </u>	EXPERIENCIA ADICIONAL			j	
ando el formato propuesto, proporcionar il	nformación sobre las certificaciones q	ue presenta.	ya sea d	e manera indiv	ridual o

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia adicional según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS

Grupo al cual se está presentando 1.

N,	l Controlante	(Mont-licáción (Múmero y Fecha de Sascripción)	Objeto del Contrato y programa a proyecta	Porcentaje de participación en caso de censoreio o unión temporal	Departament o en el cual se ejecutó la expedencia	Cupos atendida	Fechas de micio	Fecha de Fundiçació n	Numer o de Folios
1	Instituto Lofombiano de Bienestar Familiar Regional Atlântico	261 de GS/31/2010	Apoyar a las familias en desarrollo con mujeres gestantes, madres l'actantes y miños y miñas menores de dos años (Faml) y brindar atención a la printera infancia, niñas y miñas menores de cinco (5) años (0-7) que se encuentran en volnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social a traves de hogares comunitarios de Bienestar, popritariamente en situación de desplazamiento.		Asiéntico	208	 	31/12/20 10	4
: : : 2	Instituto Columbiano de Brenestar Familia Regional Magdulena	949 del 26 de enero de 2009	Brindar attracion a la primera infancia, niños y iniñas menores de cicco años, de familias con vulnerabilidad económica, social, cultural, muntelensi y psicoafectiva, a través de los Megares Comunitarios de Bienestar, modalidades 0-5 años, en las siguientes formas de ateocióci familiares, noltiples, grupalios y empresariales, prioritariamente en situación de desplazamiento y en la modalidad EAVI, apoyor a las fomicios en desarrollo con mujeros gestantes, madins lactantes y niños y miñas inertires de dos años que se encuentren en vulnerabilidad pa coafectiva, nutricional, económica y social, primició alimente en situaciones de dos plazamiento		Magdalena	 - 950 - 	01/02 /2009	20/12/20 09	1

El comité técnico evaluador no asigna puntaje pensé a que acredita los meses, solicitamos se nos asigne el puntaje a los 23.33 meses acreditados.

Solicitamos se asigne la puntuación correspondiente según se determina en los pliegos de condiciones: "Disposición de un equipo adicional al requerido por el manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir, sin costo adicional, en las siguientes áreas: coordinador general del grupo, pedagógica y financiera" la cual fue anexada y validada, sin embargo no se le asignó la puntuación como se determina en el pliego de condiciones, en los resultados de factores de ponderación.

Cordialmente,

GLORIA ESTHER AÑEZ MARTÍNEZ

C.C 49.730.424 de Valledupar

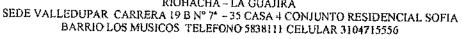
Representante Legal

Unión Temporal Nutriendo la Primera Infancia



Fundación Manos Unidas Construyendo Pats

NIT 825.002.350-5 CALLE 14 A Nº 15-38 TELEFONO 7271552 CELULAR 3126860384 RIOHACHA – LA GUAJIRA





Valledupar, Cesar 27 de Noviembre de 2014

Señores I.C.B.F. Sede Nacional

Referencia: Consulta sobre el proceso de convocatoria pública CP-001-2014, Regional Cesar

La Fundación Manos Unidas Construyendo País, se presenta a la convocatoria pública CP-001-2014 de la Regional Cesar para el grupo número cinco (5) con las siguientes experiencias:

Nombre del proponente y lo tringrante de la unión femporal o consorcio que reporte la experiencia	Empresa e esticid coviraista (a nombre de que esticid esta la certificación)	Empresa o erridad contratario (nombre de la eritatad que expide la certificación)	Mizmeno del portunto	Chiefo de contrato cumple con la solutado sti no	Percentaje de participación en caso de conscircio o unión temporal	Fechs Ityolo	Fecha de ferminación
FUNDACION MANOS UNDOS CONSTRUYENDO PAS	MAHOS UNIDAS Construyerdo país	IC8F CESAR	331	ş		30/09/2013	15/12/2014
	MANOS UNIDAS Construtendo país	ICBF CESAR	n	9		01/07/2011	31/12/2011
	MANOSUNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	CBFCESAR	256	100		25/12/2011	30/11/2012
	MANOSUNDAS CONSTRUENCO PAIS	ICBF CESAR	81	SI		31/01/2010	31/12/2010
	MANOS UNIDAS Construmendo país	CBF CESAR	26	\$1		28/01/2009	31/12/2009
IOTAL	CONSTRUMENCO PAIS	ESP CESAR	25	2;		28/01/2009	31/12

La Fundación Manos Unidas Construyendo País, se presenta unida temporalmente con la Fundación Construyendo Tejido Social y oferta por el grupo número un (1) con las siguientes experiencias:

Hambre del proponente y/o integrante de la unión dempura o consumos que esponte fo experiencia	Empresa o entidad contratista fa nombre de que existad e sta la certificación)	Empresa o entidad contratarte (insulare de la entidad que espade la centificación)	itumero del contrato	Objeto del contrato cumpler con lo solicitado sú no	Portentaja de participación en caso de consercio o unión tampional	Fector inter	Facina de Laministicio
UNION TELPORAL WAYOS UNIDAS POR LINPAS	PUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUTENDO PAIS	ref	137	ŞI		22 <i>0</i> 1/2014	31127314
UNOR TEMPORAL MANOS UNDAS POR UN PAS	FLADACION MAYOS UNIDAS Construyendo pais	CBF	207	Ю	-	09402/2009	30/11/2009



Fundación Manos Unidas Construyendo Pats

NIT 825.002.350-5 CALLE 14 A Nº 15-38 TELEFONO 7271552 CELULAR 3126860384 RIOHACHA - LA GUAJIRA

SEDE VALLEDUPAR CARRERA 19 B N° 7° - 35 CASA 4 CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA BARRIO LOS MUSICOS TELEFONO 5838111 CELULAR 3104715556



Es claro que La fundación Manos Unidas Construyendo País, se presenta a dos grupos distintos con contratos totalmente distintos.

El grupo evaluador hace el requerimiento de subsanar la experiencia habilitante de los contratos 331 y 026 (contratos presentado para el grupo numero 5 por FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS), Los que se traslapan con los contratos 137 y 207 (contratos presentados para el grupo numero 1 por la Fundación Manos Unidas Construyendo País).

Insistimos FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS, se presenta para dos grupos distintos con experiencias distintas, con contratos diferentes.

Entendemos que las experiencias se traslapan si se estuvieran presentando estas experiencias en el mismo grupo.

La pregunta puntual para este caso particular es: Las experiencias de los contratos 331 y 026 aportadas por la Fundación Manos Unidas Construyendo País para el grupo número cinco (5), y los contratos 137 y 207 presentadas por la Fundación Manos Unidas Construyendo País para el grupo número uno (1) en el que se presenta en unión Temporal con la Fundación Construyendo Tejido Social, están traslapadas a pesar de ser dos grupos distintos en los que se está ofertando?. (Pregunta número 1)

Además este caso particular se presenta en diferentes proponentes que hoy en día están siendo habilitados en dos o más grupos con experiencias que de ser así estarían traslapadas por que presentan contratos distintos en dos o más grupos con los mismos tiempos, y que hoy en día están siendo favorecidos en la evaluación preliminar en más de un grupo.

Si del 4 at 9 de diciembre de 2014 es el periodo de traslado de informe hasta las 6:00 p.m. hora hábil de recibir documentación en la oficina de registro de documentos de la Regional Cesar, la pregunta es ¿se pueden recibir subsanación de requisitos habilitantes hecho este que mejora o completa la propuesta presentada por los oferentes después de esta fecha y hora? (Pregunta numero 2)

Puesto que interpretando lo consignado en el pliego definitivo hoy no sería fecha de subsanar requisitos habilitantes que estarían mejorando o completando la propuesta de algunos oferentes.



Fundación Manos Unidas Construyendo País

NIT 825.002.350-5 CALLE 14 A Nº 15-38 TELEFONO 7271552 CELULAR 3126860384
RIOHACHA - LA GUAJIRA
F VALLEDUPAR CARRERA 18 B Nº 7* - 35 CASA A CONJUNTO DESTRENCIAL SOFIA

SEDE VALLEDUPAR CARRERA 19 B Nº 7* - 35 CASA 4 CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA
BARRIO LOS MUSICOS TELEFONO 5838111 CELULAR 3104715556



Nos permitimos aportar apartes del pliego de condiciones definitivo señalados en las páginas 25, 26 y 27 donde se contemplan los tiempos de entrega de documentación.

" 1.11.7. INFORME DE EVALUACION

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso el Comité Asesor Evaluador designado por el Instituto, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso.

Con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, el Instituto a través del mencionado Comité, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias; así como la subsanación de la ausencia de requisitos o documentos habilitantes no necesarios para la comparación de las propuestas y que no se constituyan en factores de escogencia.

El documento de solicitud de aclaración será publicado en la página Web www.icbf.gov.coen el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/R egimen Especial con el fin de que todos los interesados tengan conocimiento de esté, y realicen las aclaraciones en el término señalado en el mismo, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El ICBF verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

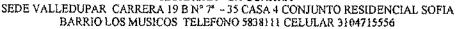
1.11.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.

El informe de evaluación de las propuestas, será, publicado en la página web www.icbf.gov.co, en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/R egimen Especialpara que los oferentes dentro de dicho término presenten las



Fundación Manos Unidas Construyendo País

NIT 825.002.350-5 CALLE 14 A Nº 15-38 TELEFONO 7271552 CELULAR 3126860384 RIOHACHA - LA GUAJIRA





observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las propuestas presentadas por los interesados, estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en los avisos que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

El proponente que requiera copias de las propuestas deberá consignar en la cuenta de Ahorros Número 5151554660 del Banco Davívienda, el valor del número de folios que corresponda a razón de \$156 por copia observando para ello lo siguiente:

- Formato Convenios Empresariales - Nombre del Convenio: ICBF - Código Convenio / No Cuenta: 5151554660 - Referencia 1: N.I.T del ICBF: 899,999.239-2 - Referencia 2: N.I.T del solicitante

Una vez presentada la consignación ante la dirección regional la misma procederá a entregar las copias solicitadas en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir del recibo de la consignación.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, en la Dirección Regional Cesar, ubicada en la Calle 16a No. 11-15Valledupar, o al correo electrónico convocatoriaprimerainfanciacesar@icbf.gov.co, preferiblemente en archivo de Word.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a dar respuesta a las mismas antes de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta, previa revisión por parte del Comité evaluador.

1.11.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

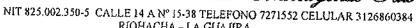
Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador del ICBF señalara un plazo perentorio durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

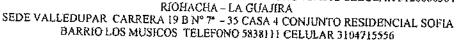


Fundación Manos Unidas Construyendo País











En ningún caso el ICBF podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo el ICBF se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta el término definido por el comité evaluador, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad."

Agradecemos a ustedes resolvernos estas inquietudes en el menor tiempo posible para tener una idea clara y objetiva de la situación.

Pregunta Numero uno:

La pregunta puntual para este caso particular es: Las experiencias de los contratos 331 y 026 aportadas por la Fundación Manos Unidas Construyendo País para el grupo número cinco (5), y los contratos 137 y 207 presentadas por la Fundación Manos Unidas Construyendo País para el grupo número uno (1) en el que se presenta en unión Temporal con la Fundación Construyendo Tejido Social, están traslapados a pesar de ser dos grupos dístintos en los que se está ofertando?.

Pregunta numero dos:

Si del 4 al 9 de diciembre de 2014 es el periodo de traslado de informe hasta las 6:00 p.m. hora hábil de recibir documentación en la oficina de registro de documentos de la Regional Cesar, la pregunta es ¿se pueden recibir subsanación de requisitos habilitantes hecho este que mejora o completa la propuesta presentada por los oferentes después de esta fecha y hora?

Anexamos solicitud realizada por el grupo evaluador a las 9:45 p.m. y las respuestas radicadas el día de hoy por nosotros a las 10:08 a.m.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Cececial Runs OLIMPIA MARIA MOREU CORONADO

Representante Legal

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cesar DIRECCION REGIONAL



201000-

Valledupar,

Señor (a)
GLORIA ESTHER AÑEZ MARINEZ
Representante Legal
UT, NUTRIENDO LA PRIMERA INFANCIA

En atención a su petición nos permitimos manifestarle que fueron tenidas en cuenta sus observaciones en lo que hace referencia a la experiencia, le informamos que ya se hicieron las correcciones pertinentes, revisiones que se expresan puntualmente en el nuevo ejercicio de evaluación.

Atentamente,

DIANA MAESTRE A

ESMERALDA ROSA ARIZA

MADIA ISABEL MORENO G

WISTOR MARIO PETIT BULA

MARCO MORENO R

LUISA LEONOR LOPEZ

GLORIA ESNEDA CARVALHO

FRONICA ROCHA VILLEGAS

Copia a archivo

Calle 16ª No. 11-15 Teléfono 5707745 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo